

Título: Informe sobre Crédito Extraordinario RE nº 4 (mod 3)

Expediente nº: 4412/2016

Autor: Oscar Javier Moreno Ayza

Fecha de Elaboración: 14 / abril / 2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se somete a fiscalización la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 12 / abril / 2016, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 3 , en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 92.978,34 euros.

Según lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1533.625.00.15	"Abono contenedores soterrados RE nº 4"	80.777,78
1533.352.00.15	"Intereses legales sentencia PO 96/2014"	12.200,53
	TOTAL GASTOS	92.978,34

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

TERCERO. El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio resulta suficiente para la financiación de la presente modificación. (EXP 3652/2016)

Considerando lo dispuesto así como el informe de fecha 11/04/2016 (expediente nº 3652/2016) emitido por la Intervención municipal referente al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE